



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 302/24**

Sucre, 17 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 290/24 de 11 de julio de 2024, el Concejo Municipal: DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zuñiga; con la finalidad de que se trasladen al Distrito - 7, para realizar INSPECCIÓN a las Unidades Educativas, en la Sub Centralía de El Chaco, el día viernes 12 de julio de 2024, a partir de Hrs. 08:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, por nota de 16 de julio de 2024, el CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la reconsideración de la Resolución Autonómica Municipal No. 290/24 de 11 de julio de 2024, (señalando) que por motivos de fuerza mayor, se imposibilitó trasladarse al D-7, conjuntamente con la CONCEJAL; Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, para realizar INSPECCIÓN a las Unidades Educativas, en la Sub Centralía de El Chaco, el día viernes 12 de julio de 2024, a partir de Hrs. 08:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 17 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR, la Resolución Autonómica Municipal No. 290/24 de 11 de julio de 2024, dejando sin efecto la citada Resolución, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.078/24
R.A.M. N° 302/24
CI-1910
Fs. 1



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**CONCEJO MUNICIPAL
 DE SUCRE**

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 290/24 de 11 de julio de 2024, dejando sin efecto la misma.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.078/24
 R.A.M. N° 302/24
 CI-1910
 Fs. 1